PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-142**
FORMATO	**CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-106 DE 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el Municipio de Santa Rosa, como entidad estatal, se encuentra sujeto a la normativa y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellos que regulan la contratación pública, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables). En virtud del principio de planeación, la administración está obligada a prever y organizar adecuadamente sus procesos contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones y la satisfacción de las necesidades de la comunidad; **2)** Que, la administración municipal tiene como propósito fundamental la ejecución de proyectos con impacto social, los cuales contribuyen de manera significativa al desarrollo y bienestar de la población. Para lograrlo, resulta indispensable contar con personal capacitado y especializado, que apoye los procesos de formulación, planificación, contratación y ejecución de dichos proyectos, en especial los relacionados con obras de infraestructura; **3)** Que, en este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con un profesional en administración pública que respalde la gestión de la Secretaría de Planeación, especialmente en el área de obras civiles. La experiencia y conocimientos de este perfil son fundamentales para asegurar la correcta coordinación, supervisión y seguimiento de los proyectos de infraestructura, optimizando recursos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio; **4)** Que, los administradores públicos juegan un papel clave en la planificación territorial, la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones estratégicas, la asignación eficiente de recursos y la articulación entre los sectores público y privado. Su intervención facilita la conformación de alianzas estratégicas y la integración efectiva de recursos técnicos, financieros y humanos, esenciales para el logro de los objetivos institucionales en materia de infraestructura; **5)** Que, así mismo, es imperativo resaltar la importancia de la legalidad y la seguridad jurídica en la concepción, estructuración y ejecución de las obras públicas. Desde la identificación y adquisición de los predios, hasta la ejecución final de los proyectos, es crucial contar con un marco legal sólido y con profesionales capaces de evaluar y garantizar el cumplimiento de las normas aplicables. La revisión de la titularidad de los terrenos, la identificación de servidumbres, restricciones legales, entre otros aspectos, son tareas indispensables para evitar riesgos jurídicos que puedan comprometer el éxito del proyecto; **6)** Que, finalmente, se establece que el Municipio de Santa Rosa no cuenta actualmente con profesionales de planta suficientes ni con la formación especializada requerida para cumplir de forma integral con las competencias que implica la gestión de obras civiles. Por tanto, se justifica la contratación de un profesional en administración pública bajo la modalidad de prestación de servicios**,** para apoyar de manera eficiente y eficaz la gestión institucional en la Secretaría de Planeación, con énfasis en el área de infraestructura; Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación de 1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro

de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. 2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado en administraciòn publica y experiencia laboral mínima de seis (6) meses. 3. El oferente, deberá acreditar experiencia específica en asesoria o apoyo a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. **6)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través del SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **8)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026100646 de fecha 06 de octubre de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **9)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO, EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LA PLANEACION, EJECUCION Y DIRECCION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.** De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asesorar y apoyar a la Secretaría de planeación en la estructuración técnica, social, juridica sobre titularidad y ambiental de los proyectos de infraestructura del Municipio de Santa Rosa 2. Realizar actividades de apoyo técnico, administrativo y de coordinación a la secretaria de planeación, en la construcción de las obras de proyectos de infraestructura del Municipio de Santa Rosa. 3. Asistir a los comités de obra y demás reuniones relacionadas que tengan carácter oficial que se convoquen con motivo a la ejecución de las obras relacionadas con el desarrollo de los proyectos de infraestructura del Municipio. 4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la coordinación y socialización de los procesos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura del Municipio. 5. Apoyar en la coordinación y elaboración de informes relacionados con el desarrollo de los proyectos de infraestructura del Municipio. 6. Apoyar en la elaboracion, coordinacion y gestion de proyectos de alto impacto para el municipio. 7. Apoyar en el diagnostico sobre la titularidad de bienes inmuebles del municipio, que sean potencialmente receptores de obras publicas. 8. Acompañamiento en las visitas técnicas, que la Secretaria de Planeación demande de acuerdo a su experiencia. 9. Otras que esten ligadas al desarrollo de su contrato y que sean consideradas por el supervisor. 10. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato con sus anexos

correspondientes, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. 11. Las demás que resulten inherentes a la naturaleza del contrato, con autonomía del contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($7.600.000), monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026100646 de fecha 06 de octubre de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** - La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizara un (01) pago por mensualidad vencid por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.800.000) y un (01) pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato por valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.800.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.- Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*
HARVIS BELLO ELLES C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	**TRANQUILINO MERCADO CUETO** C.C. N° 73539185